

CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Convenio colectivo de trabajo n.º 1329 - Revisión Salarial

VISTO el texto del acuerdo de Revisión Salarial del año 2009, para el Sector de COMUNIDADES DE REGANTES de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200695), de la provincia de Castellón, previstas el art. 4.º del convenio publicado en el B.O.P. n.º 1 de 1/01/08, que fue suscrita con fecha 19 de enero de 2009 por la Comisión Mixta del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 22 de enero de 2009.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA COMISION MIXTA DEL CONVENIO DE TRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Reunidos en Almassora, en los locales del Sindicato Central de Aguas del Río Mijares, el día 19 de Enero del año actual, la Comisión Mixta del Convenio de Trabajo de Comunidades de Regantes de la Provincia de Castellón, compuesta por la Comunidad de Regantes de Almazora (representada por el Presidente de su Sindicato de Riegos, D. Joaquín Pesudo Arquimbau, DNI n.º 18632163-R); Junta de Aguas de la Plana (representada por su Presidente, D. Manuel Claramonte Serra, DNI n.º 18828324-H); la Comunidad de Regantes de Castellón (representada por su Presidente, D. José Pascual Gil, DNI n.º 18837804-E), y la Comunidad de Regantes de Burriana (representada por su Presidente, D. Juan José Burdeus Moreno, DNI n.º 73529580-Y), como representación empresarial; y como representación de los trabajadores: D. Jaime Vicent Palomero (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Burriana); D. José Vilanova Mezquita (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Vila-real) miembros de FIA-UGT-PV y asesorados por D. Francisco Sacacia Bernat (Sct. Gral. FIA-UGT-Plana Alta-P.V.); D. Carlos Marco Castillo, (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Castellón) y D. Joaquín Gil Claramonte (delegado de personal de la Comunidad de Regantes de Almassora).

Conocidas las previsiones para el actual ejercicio, se ha llegado a un acuerdo en lo concerniente a la tabla salarial para el ejercicio 2009, con efectos desde el 1-1-2009 y hasta el 31-12-2009.

En lo referente a la tabla salarial se ha acordado:

1º.- Un aumento del 3% (el IPC previsto para el 2009 más 1 punto, Art. 20 del vigente Convenio) a aplicar a las bases diarias (ó 30'5 días/mes) quedando las siguientes tablas salariales:

Tabla A.-

Bases diarias y otros conceptos, para aplicar del 1-1-2009 al 31-12-2009:

Todo el personal contratado con anterioridad al 01-01-04, tendrá un aumento sobre las bases personales, generadas como consecuencia de la aplicación del Convenio firmado en 2004, del 3'00%.

El personal contratado con posterioridad al 01-01-04, las bases diarias son:

Jefes de Grupo	59,59 euros
Jefes de Sección	51,81 euros

Subjefes	47,48 euros
Oficiales de 1ª	41,20 euros
Fiel de Aguas	40,95 euros
Oficiales de 2ª	39,75 euros
Auxiliares Fiel Aguas	37,32 euros
Celadores, Azuderos, etc.	35,38 euros
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	33,95 euros
Peones	33,01 euros
Personal limpieza	21,24 euros

La retribución complementaria a que se refiere el artículo 17, del vigente Convenio, queda establecida en 159,62 Euros.

La retribución a todos los que se dediquen a la recaudación, Art. 24, queda establecida en 20,67 Euros mensuales.

Y las retribuciones contenidas en el Art. 25, quedan establecidas en 0,85 y 0'48 euros, respectivamente.

El importe de las horas extraordinarias, a aplicar, para el periodo comprendido entre el 01-01-09 al 31-12-09, queda:

Jefes de Grupo	18,61 euros
Jefes de Sección.	16,17 euros
Subjefes	14,82 euros
Oficiales de 1ª	12,90 euros
Fiel de Aguas	12,77 euros
Oficiales de 2ª	12,41 euros
Auxiliares Fiel Aguas	11,66 euros
Celadores, Azuderos, etc.	11,05 euros
Auxi. Adm., Conserjes, Ordenanzas	10,59 euros
Peones	10,32 euros
Personal limpieza	6,55 euros

Así mismo también tendrán el aumento del 3'00% las diferencias "Ad personam", que hace referencia el Art. 48 del vigente Convenio.

2º.- Los anteriores acuerdos son retroactivos al 1º de Enero del 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

3º.- Las aportaciones al plan de pensiones para el 2009 y por parte de las Entidades, que establece el artículo 15, del Reglamento General del Plan de Pensiones de Empleo, según el art. 49 del vigente Convenio, quedan:

TABLAS A APLICAR PARA EL 2009

GRUPO	CATEGORIA	COLECTIVO 1		COLECTIVO 2	
		TABLA A CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	TABLA B CANTIDAD RESL. MENSUAL A APORTAR EN CADA MES POR LAS ENTIDADES.	CANTIDAD RESL. ANUAL A APORTAR POR LAS ENTIDADES	
1	Jefes de Grupo	193,83	258,44	65,05	
2	Jefes de Sección	168,54	224,72	56,57	
3	Subjefes	154,5	206,00	51,86	
4	Oficiales de 1ª	134,04	178,73	44,98	
5	Fiel de Aguas	133,23	177,63	44,71	
6	Oficiales de 2ª	129,32	172,42	43,40	
7	Auxiliares Fiel Aguas	121,38	161,83	40,74	
8	Celadores, Azuderos, etc.	115,11	153,46	38,64	
9	Auxi. Adm., Conserjes, etc.	110,44	147,26	37,07	
10	Peones	107,41	143,22	36,05	
11	Personal limpieza	65,97	87,95	32,53	

4º.- Remitir copia de la presente acta a las Entidades afectadas y a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Castellón, para su registro, solicitando de ésta que dé traslado del presente acuerdo parcial del Convenio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Y en prueba de conformidad firman los arriba expresadas siendo las trece quince horas del día diecinueve de Enero dos mil nueve. C-883